

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **058**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley declarando la obligatoriedad del uso de recursos pétreos y madereros existentes en la Provincia, para la construcción de planes viviendas y edificios públicos.

Entró en la Sesión

07/03/1996

Girado a la Comisión

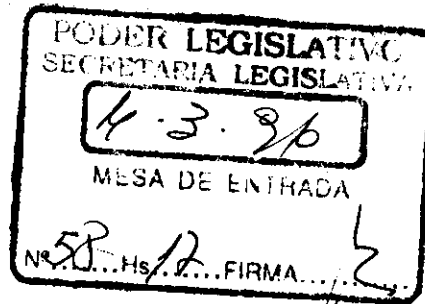
3 - Dictámen Nº 134/1996

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En las actuales circunstancias socio-económicas en que se encuentra la Provincia, dadas por la disminución de los recursos de carácter nacionales, el cercenamiento de los beneficios al amparo de la Ley Nacional N° 19.640, las dificultades financieras que imposibilitan, en la coyuntura, la creación de nuevas fuentes de trabajo mediante el incentivo a los emprendimientos productivos; hace necesario que el Estado esté obligado a llevar adelante políticas que impongan conductas que amparen a los recursos genuinos de obtención local.-

Es en ese sentido que creemos, que a través del presente proyecto no sólo posibilitaremos la inserción de los recursos pétreos y madereros de origen fueguino en todos los emprendimientos públicos sino, que también el Estado dará políticas indicativas de orientación al sector privado.-

Asimismo, afianzaremos la mano de obra local, llegando inclusive a un ligero incremento de la misma.-

Existen desde el punto de vista legislativo, diversas normas que contribuyen a privilegiar esta idea. La Ley Provincial N° 19, en el artículo 5°, inciso k) y la Ley Provincial N° 278 en su artículo 41 incisos e) y f).-

Señor Presidente, por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.-

J. ROMERO
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

María del Carmen Feijóade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARCELA L. OYARZUN
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de uso obligatorio como materia prima básica para la construcción de planes de viviendas y edificios públicos provinciales, los recursos pétreos consistentes en rocas de aplicación y ornamentación y; madereros, existentes en territorio provincial.-

Artículo 2º.- En los planes de viviendas y edificios públicos que administren o ejecuten organismos oficiales que prevean el uso de las materias primas mencionadas en el artículo precedente, será obligatorio el origen fueguino del recurso.-

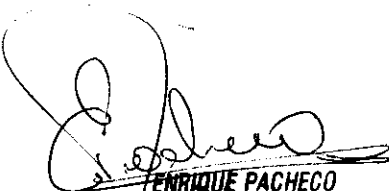
Artículo 3º.- La utilización del material de origen fueguino, en ningún caso representará un costo adicional del que se obtendría aplicando materias primas básicas tradicionales.-

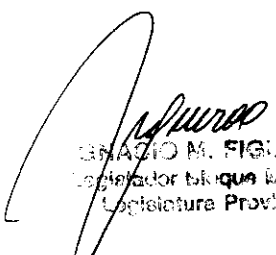
Artículo 4º.- La reglamentación de la presente Ley establecerá la nómina de materias primas básicas de aplicación en la construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.-

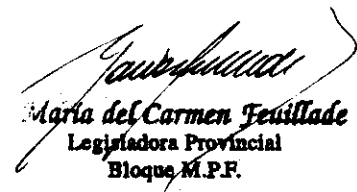
Artículo 5º.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MARCELO J. ROMERO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


GONZALO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARCELA L. OYARZUN
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial